



RESOLUCION R-Nº 10 07-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 OCT 2015

Expte. N° 21.077/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada ante la SECRETARÍA ACADÉMICA, por la Lic. María del Carmen AMAYA, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva a consideración, nota presentada por la Dra. Constanza RUIZ DANEGGER solicitando su inscripción en el concurso regular convocado mediante Resolución Rectoral N° 0845-15, para cubrir un (1) cargo de ASESOR PEDAGÓGICO en el citado Instituto.

QUE al respecto informa que en el último día de inscripción, la Dra. RUIZ DANEGGER se apersonó al establecimiento a fin de registrar su inscripción, detectándose al proceder a controlar su currículum vitae y documentación probatoria, que la citada profesional no cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación, por cuanto acredita título habilitante y no así los cinco (5) años de antecedentes docentes en el nivel medio, luego de obtenido dicho título. Asimismo expresa que, al comunicársele que no cuenta con dichos requisitos y no resultar procedente registrar su inscripción, presentó nota solicitando su inscripción en carácter de excepción al reglamento.

QUE la Dra. Marta TORINO, Secretaria Académica de esta Universidad, coincide con el criterio seguido por la Sra. Directora del Instituto por las siguientes razones:

- la convocatoria a concurso regular para cubrir dicho cargo tiene como marco normativo el reglamento de concurso aprobado por Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias.
- dicha normativa prevé las siguientes Condiciones de los Aspirantes:
 - a) tener menos de cincuenta y cinco (55) años de edad al 1° de marzo del año en que se sustancia el concurso.
 - b) poseer título docente en la especialidad.
 - c) poseer título habilitante para la especialidad con un mínimo de cinco (5) años de desempeño docente en el nivel medio, después de haber obtenido el título.
 - d) no estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

QUE asimismo expresa que existen numerosos antecedentes de casos análogos, en los cuales los aspirantes resultaron excluidos del concurso.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA aconseja rechazar la excepción solicitada por la Dra. RUIZ DANEGGER, por los motivos expuestos por Secretaría Académica y con fundamento legal en la Resolución CS N° 049/89.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.077/15

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la solicitud efectuada por la Dra. Constanza RUIZ DANEGGER, mediante la cual solicita su inscripción en carácter de excepción en el concurso regular convocado mediante Resolución Rectoral N° 0845-15, para cubrir un (1) cargo de ASESOR PEDAGÓGICO en el citado Instituto, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y en particular, por lo establecido en la Resolución CS N° 049/89 y modificatorias – Condiciones de los Aspirantes.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaria Academica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1007-15